

**CONTRATO DE ADJUDICACION DEL SEGURO DE INCENDIO Y LINEAS ALIADAS
CON SEGURO DE CRISTALES INCLUIDO, SUSCRITO ENTRE EL BANCO
NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA) Y SEGUROS
CONTINENTAL S.A.**

Nosotros, JORGE JOHNNY HANDAL HAWIT, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad número 1804-1953-01396, Registro Tributario Nacional No. 18041953013962, actuando en su condición de Ministro Presidente Ejecutivo y por ende Representante Legal del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo Número A-336-2010 de fecha 16 de abril del 2010 emitido por el Presidente de la República a través de la Secretaria de Agricultura y Ganadería y Acuerdo Número 245-2010 del 27 de mayo del 2010, emitido por el Presidente de la República a través de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, hoy Secretaria del Interior y Población, que en lo sucesivo se llamará **EL BANADESA**, y por otra parte la Señora **ANGELA CONSEPCION OCHOA MALDONADO**, hondureña, mayor de edad, con Identidad Número 0505-1958-00306, RTN 05051958003068, casada, Licenciada en Contaduría Pública, vecina de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, actuando en nombre y representación de la **COMPAÑÍA SEGUROS CONTINENTAL S. A.**, según lo acredita con el Testimonio de Escritura Pública Número cincuenta y siete autorizada por el Notario Público Sergio Loreto Reyes Fernández, en la ciudad de San Pedro Sula, el 3 de marzo de 2008 e inscrita en el Registro de la Propiedad Mercantil de San Pedro Sula, bajo el Número 38, Tomo 541 y que en lo sucesivo se llamará **SEGUROS CONTINENTAL S. A.**, convienen celebrar el presente Contrato de Adjudicación, bajo las siguientes cláusulas y condiciones: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** Este Contrato tiene por objeto contratar el **SEGURO DE INCENDIO Y LINEAS ALIADAS Y ROTURA DE CRISTALES INCLUIDO**, mediante la Licitación Pública Número 01/2013 con fecha de apertura el 19 de noviembre 2013, autorizada mediante Punto Resolutivo No.5.1 Gerencia Administrativa, del Acta J.D.O. 011/2013 que corresponde a la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de el BANADESA el 11 de diciembre 2013. **SEGUNDA: MONTO Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** El **BANADESA** se compromete pagar a **SEGUROS CONTINENTAL S. A.**, la cantidad de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.349.049.89)** que incluye el doce por ciento de impuesto sobre ventas. El pago se hará en moneda de curso legal de la manera siguiente: Veinte por ciento (20%) de la prima por un valor de **SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (Lps.69.809.98)** contra entrega de la póliza; el ochenta por ciento (80%) restante equivalente a **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (L.279.239.91)** mediante once (11) cuotas como a continuación se detalla: una (1) cuota por un valor de **VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (Lps.25.379.91)**, pagadera el veintiocho (28) de febrero

JWA

del dos mil catorce y diez (10) cuotas de **VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS (Lps.25.386.00)** cada una, a partir del treinta (30) de marzo del 2014 y así sucesivamente cada treinta (30) de mes, hasta cancelar el monto total del contrato que vence el 31 de diciembre 2014. El impuesto sobre ventas por un valor de **TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L.37.344.63)** será retenido por **EL BANADESA**, como lo estipulan los artículos 1, 2, 3 y 4 del Decreto No.05/2001, publicado en la edición No.29455 del Diario Oficial La Gaceta el 18 de abril del 2001.

TERCERA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SEGUROS: SEGUROS CONTINENTAL S. A., deberá cumplir con todos los requerimientos técnicos solicitados en la página 16, 17 Incisos A y B de la Parte V, Especificaciones Técnicas según listado adjunto en las bases de la Licitación Pública Número 01/2013.

CUARTA: PLAZO DE ENTREGA: SEGUROS CONTINENTAL S. A., se compromete entregar la póliza del **SEGURO DE INCENDIO Y LINEAS ALIADAS CON ROTURA DE CRISTALES** incluido en el término máximo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la notificación de adjudicación.

QUINTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: SEGUROS CONTINENTAL S. A. presenta a **EL BANADESA**, una Garantía de Cumplimiento de Contrato No. 41/016 emitida por Banco Continental, S.A., equivalente a **CINCUENTA Y TRES MIL LEMPIRAS (L.53.000.00)**, que cubre el quince por ciento (15%) del monto total ofertado por el **Seguro de Incendio y Líneas Aliadas y Rotura de Cristales incluido**, que garantizará el fiel cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en la Licitación Pública 01-2013, con una vigencia del uno de enero del dos mil catorce (01-01-2014) hasta el treinta y uno de marzo del dos mil quince (31-03-2015).

SÉXTA: RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO: En caso de incumplimiento, **EL BANADESA** podrá mediante notificación por escrito, rescindir o dar por terminado de pleno derecho el contrato y ejecutar la Garantía de Cumplimiento, incoándose las acciones legales correspondientes, para lo cual Seguros Continental renuncia al fuero de su domicilio y se somete a la jurisdicción que **EL BANADESA** designe.

SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y DIFERENCIAS: Cualquier controversia, diferencia o conflicto que surgiera entre **SEGUROS CONTINENTAL S. A.** y **EL BANADESA**, deberá ser resuelto en forma conciliatoria entre ambas partes. Si no se pusieren de acuerdo, se someterán al procedimiento administrativo; de no ser así, se remitirá a la jurisdicción y competencia del Juzgado correspondiente del Departamento de Francisco Morazán.

OCTAVA: VIGENCIA DE LOS SEGUROS: El seguro de Incendio y Líneas Aliadas con Seguro de Rotura de Cristales incluido, tendrá vigencia de un (1) año a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil catorce (2014). Cuando a requerimiento de **EL BANADESA** y a su conveniencia sea necesario prorrogar la vigencia del seguro, esta ampliación deberá hacerse a **PRORRATA TEMPORIS**, en días, semanas y/o meses. Asimismo, la Sección de Activos Fijos adscrita a la Gerencia Administrativa de **EL BANADESA**, será el enlace en todo lo concerniente al manejo

JWA

del seguro contratado. **NOVENA: DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ÉSTE CONTRATO:** Ambas partes acuerdan que forman parte de este Contrato, los siguientes documentos: 1) Las Bases de la Licitación Pública Número 01/2013; 2) La Oferta presentada por SEGUROS CONTINENTAL S. A; 3) Punto Resolutivo No. 5.1 Gerencia Administrativa, del Acta J.D.O. 011/2013 que corresponde a la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de **EL BANADESA** el 11 de diciembre 2013. **DECIMA: DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS: SEGUROS CONTINENTAL S. A.,** deberá presentar a la firma del contrato los siguientes documentos: Constancia de la Dirección Ejecutiva de Ingresos de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años; Constancia de la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública; Constancia de estar inscrito y solvente en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones. **ONCEAVA: DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO:** El presente contrato solo podrá ser modificado mediante enmiendas por escrito, firmadas por las partes y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. **DOCEAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente Contrato tendrá vigencia de un año a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil catorce (2014). **TRECEAVA: ACEPTACIÓN: SEGUROS CONTINENTAL S.A. y EL BANADESA** declaran que aceptan todas y cada una de las condiciones y términos del presente Contrato obligándose a su fiel y estricto cumplimiento. En fe de lo cual firmamos para constancia el presente documento en dos (2) ejemplares, en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil trece.



JORGE JOHNNY HANDAL HAWIT
BANADESA

ÁNGELA CONSEPCIÓN OCHOA MALDONADO
SEGUROS CONTINENTAL S.A.



**CONTRATO DE ADJUDICACION DEL SEGURO DE VIDA ENTRE EL BANCO
NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA) Y SEGUROS
CONTINENTAL S.A.**

Nosotros, **JORGE JOHNNY HANDAL HAWIT**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad número 1804-1953-01396, Registro Tributario Nacional No. 18041953013962, actuando en su condición de Ministro Presidente Ejecutivo y por ende Representante Legal del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo Número A-336-2010 de fecha 16 de abril del 2010 emitido por el Presidente de la República a través de la Secretaria de Agricultura y Ganadería y Acuerdo Número 245-2010 del 27 de mayo del 2010, emitido por el Presidente de la República a través de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, hoy Secretaria del Interior y Población, que en lo sucesivo se llamará **EL BANADESA**, y por otra parte la Señora **ANGELA CONSEPCION OCHOA MALDONADO**, hondureña, mayor de edad, con Identidad Número 0505-1958-00306, RTN 05051958003068, casada, Licenciada en Contaduría Pública, vecina de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, actuando en nombre y representación de la **COMPAÑÍA SEGUROS CONTINENTAL S. A.**, según lo acredita con el Testimonio de Escritura Pública Número cincuenta y siete autorizada por el Notario Público Sergio Loreto Reyes Fernández, en la ciudad de San Pedro Sula, el 3 de marzo de 2008 e inscrita en el Registro de la Propiedad Mercantil de San Pedro Sula, bajo el Número 38, Tomo 541 y que en lo sucesivo se llamará **SEGUROS CONTINENTAL S. A.**, convienen celebrar el presente Contrato de Adjudicación, bajo las siguientes cláusulas y condiciones: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** Este Contrato tiene por objeto contratar el **SEGURO DE VIDA**, mediante la Licitación Pública Número 01/2013 con fecha de apertura el 19 de noviembre 2013, autorizada mediante Punto Resolutivo No.5.1 Gerencia Administrativa, del Acta J.D.O. 011/2013 que corresponde a la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva del **BANADESA** el 11 de diciembre 2013. **SEGUNDA: MONTO Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** **EL BANADESA** se compromete pagar a **SEGUROS CONTINENTAL S. A.**, la cantidad de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS LEMPIRAS (L.324.802.00)** que pagará en moneda de curso legal de la manera siguiente: Veinte por ciento (20%) de la prima por un valor de **SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (Lps.64.960.40)** contra entrega de la póliza; el ochenta por ciento (80%) restante equivalente a **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L.259.841.60)** mediante once (11) cuotas como a continuación se detalla: una (1) cuota por valor de **VEINTITRES MIL SEISCIENTOS VEINTIUN LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (Lps.23.621.60)**, pagadera el veintiocho (28) de febrero del dos mil catorce; diez (10) cuotas de **VEINTITRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS LEMPIRAS (Lps.23.622.00)** cada una, a partir del treinta (30) de marzo del 2014 y así sucesivamente cada treinta (30) de mes, hasta cancelar el monto total del

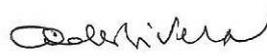
JLH

contrato que vence el 31 de diciembre 2014. **TERCERA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SEGUROS: SEGUROS CONTINENTAL S. A.**, deberá cumplir con todos los requerimientos técnicos solicitados en la página 18, Inciso D de la Parte V, Especificaciones Técnicas para asegurar seiscientos noventa y siete (697) empleados según listado adjunto en las bases de la Licitación Pública Número 01/2013. **CUARTA: PLAZO DE ENTREGA: SEGUROS CONTINENTAL S. A.**, se compromete entregar la póliza del SEGURO DE VIDA en el término máximo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la notificación de adjudicación. **QUINTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: SEGUROS CONTINENTAL S. A.** presenta a **EL BANADESA**, una Garantía de Cumplimiento de Contrato No. 41/019 emitida por Banco Continental, S.A., equivalente a **CUARENTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS (L.49.000.00)**, que cubre el quince por ciento (15%) del monto total ofertado por el **Seguro Colectivo de Vida**, que garantizará el fiel cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en la Licitación Pública 01-2013., con una vigencia del uno de enero del dos mil catorce (01-01-2014) hasta el treinta y uno de marzo del dos mil quince (31-03-2015). **SÉXTA: RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** En caso de incumplimiento, **EL BANADESA** podrá mediante notificación por escrito, rescindir o dar por terminado de pleno derecho el contrato y ejecutar la Garantía de Cumplimiento, incoándose las acciones legales correspondientes, para lo cual Seguros Continental renuncia al fuero de su domicilio y se somete a la jurisdicción que **EL BANADESA** designe. **SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y DIFERENCIAS:** Cualquier controversia, diferencia o conflicto que surgiere entre **SEGUROS CONTINENTAL S. A.** y **EL BANADESA**, deberá ser resuelto en forma conciliatoria entre ambas partes. Si no se pusieren de acuerdo, se someterán al procedimiento administrativo; de no ser así, se remitirá a la jurisdicción y competencia del Juzgado correspondiente del Departamento de Francisco Morazán. **OCTAVA: VIGENCIA DE LOS SEGUROS:** El seguro de vida tendrá vigencia de un (1) año a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil catorce (2014). Cuando a requerimiento de **EL BANADESA** y a su conveniencia sea necesario prorrogar la vigencia del seguro, esta ampliación deberá hacerse a **PRORRATA TEMPORIS**, en días, semanas y/o meses. Asimismo, el Departamento de Gestión de Recursos Humanos de **EL BANADESA**, será el enlace en todo lo concerniente al manejo del seguro contratado. **NOVENA: DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ÈSTE CONTRATO:** Ambas partes acuerdan que forman parte de este Contrato, los siguientes documentos: 1) Las Bases de la Licitación Pública Número 01/2013; 2) La Oferta presentada por **SEGUROS CONTINENTAL S. A.**; 3) Punto Resolutivo No. 5.1 Gerencia Administrativa, del Acta J.D.O. 011/2013 que corresponde a la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de **EL BANADESA** el 11 de diciembre 2013. **DECIMA: DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS: SEGUROS CONTINENTAL S. A.** deberá presentar a la firma del contrato los siguientes documentos: Constancia de la Dirección Ejecutiva de Ingresos de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias

durante los últimos cinco (5) años; Constancia de la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública; Constancia de estar inscrito y solvente en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones. **ONCEAVA: DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO:** El presente contrato solo podrá ser modificado mediante enmiendas por escrito, firmadas por las partes y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. **DOCEAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente Contrato tendrá vigencia de un año a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil catorce (2014). **TRECEAVA: ACEPTACIÓN: SEGUROS CONTINENTAL S.A. y EL BANADESA** declaran que aceptan todas y cada una de las condiciones y términos del presente Contrato obligándose a su fiel y estricto cumplimiento. En fe de lo cual firmamos para constancia el presente documento en dos (2) ejemplares, en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil trece.



JORGE JOHNNY HANDAL HAWIT
BANADESA



ÁNGELA CONSEPCIÓN OCHOA MÁLDONADO
SEGUROS CONTINENTAL S.A.



CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DEL SEGURO MEDICO HOSPITALARIO CON PLAN DENTAL ADICIONAL, SUSCRITO ENTRE EL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA) Y SEGUROS ATLANTIDA S.A.

Nosotros, **JORGE JOHNY HANDAL HAWIT**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad número 1804-1953-01396, Registro Tributario Nacional No. 18041953013962, actuando en su condición de Ministro Presidente Ejecutivo y por ende representante legal del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (**BANADESA**), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo Nos.A-336-2010 de fecha 16 de abril del 2010 emitido por el Presidente de la República a través de la Secretaría de Agricultura y Ganadería y Acuerdo No. 245-2010 del 27 de mayo del 2010, emitido por el Presidente de la República a través de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, y que en lo sucesivo se llamará **EL BANADESA**, y por otra parte **JUAN MIGUEL ORELLANA MALDONADO**, con Identidad Número 0401-1951-00152, Registro Tributario Nacional No. 04011951001522, hondureño, casado, Economista y de este domicilio, actuando como Gerente General de la **COMPAÑÍA SEGUROS ATLANTIDA S.A.**, según lo acredita el Testimonio de Escritura Pública Número Diez autorizada por el Notario Público Cleto Ramón Álvarez C., en esta ciudad el 24 de Febrero de 1987 e inscrita en el Registro de la Propiedad Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, bajo el Número 70 Tomo 194, y que en lo sucesivo se llamará **SEGUROS ATLANTIDA, S.A.**, convienen celebrar el presente Contrato de Adjudicación, bajo las siguientes cláusulas y condiciones: : **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** Este Contrato tiene por objeto contratar el seguro Médico Hospitalario con Plan Dental Adicional, mediante la Licitación Pública Número 01/2013 con fecha de apertura el 19 de noviembre 2013, autorizada mediante Punto Resolutivo No.5.1 Gerencia Administrativa, del Acta J.D.O. 011/2013 que corresponde a la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de el BANADESA el 11 de diciembre 2013.

SEGUNDA: MONTO Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El monto del presente Contrato es de **TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS (L.3.624.400.00)** que **EL BANADESA** se compromete pagar a **SEGUROS ATLANTIDA S.A.**, en moneda de curso legal de la manera siguiente: Veinte por ciento (20%) de la prima por un valor de **SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS (Lps.724.880.00)** contra entrega de la póliza; el ochenta por ciento (80%) restante por un valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE LEMPIRAS (L.2.899.520.00)** mediante once (11) cuotas que se pagarán de la manera siguiente: una (1) cuota por un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE LEMPIRAS (Lps.263.620.00)** pagadera el 28 de febrero del 2014 y diez (10) cuotas restantes por un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA LEMPIRAS (Lps.263.590.00)** cada una, a partir del 30 de marzo del 2014 y así sucesivamente hasta pagar el valor total del Contrato que vence el 31 de diciembre del 2014.- **TERCERA: ESPECIFICACIONES**

J.H



TÉCNICAS DE LOS SEGUROS: SEGUROS ATLANTIDA S.A. deberá cumplir con todos los requerimientos técnicos solicitados en la página 18, 19, y 20, inciso E, de la Parte V Especificaciones Técnicas de las bases de la Licitación Pública 01/2013.

CUARTA: PLAZO DE ENTREGA: SEGUROS ATLANTIDA S.A se compromete a entregar la Póliza del Seguro Médico Hospitalario con Plan Dental Adicional en el término máximo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la notificación de adjudicación.

QUINTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: SEGUROS ATLANTIDA S. A. presenta a EL BANADESA, una Garantía Bancaria de Cumplimiento de Contrato No. 61-201-004223/2013 emitida por el Banco de Occidente, equivalente a **QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA LEMPIRAS (L.543.660.00)**, que cubre el quince por ciento (15%) del monto total ofertado por el **Seguro Médico Hospitalario con Plan Dental Adicional**, que garantizará el fiel cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en la Licitación Pública 01-2013, con vigencia a partir del primero de enero del dos mil catorce (01-01-2014) hasta el primero de abril del dos mil quince (01/04/2015)

SÉXTA: RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO: En caso de incumplimiento, EL BANADESA podrá mediante notificación por escrito, rescindir o dar por terminado de pleno derecho el contrato y ejecutar la Garantía de Cumplimiento, incoándose las acciones legales correspondientes, para lo cual SEGUROS ATLANTIDA S.A. renuncia al fuero de su domicilio y se somete a la jurisdicción que EL BANADESA designe.

SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y DIFERENCIAS: Cualquier controversia, diferencia o conflicto que surgiere entre SEGUROS ATLANTIDA S. A. y EL BANADESA, deberá ser resuelto en forma conciliatoria entre ambas partes. Si no se pusieren de acuerdo, se someterán al procedimiento administrativo; de no ser así, se remitirá a la jurisdicción y competencia del Juzgado correspondiente del Departamento de Francisco Morazán.

OCTAVA: VIGENCIA DE LOS SEGUROS: El seguro Médico Hospitalario con Plan Dental Adicional tendrá vigencia de un (1) año a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil catorce (2014). Cuando a requerimiento de EL BANADESA y a su conveniencia sea necesario prorrogar la vigencia del seguro, esta ampliación deberá hacerse a PRORRATA TEMPORIS, en días, semanas y/o meses. Asimismo, el Departamento de Gestión de Recursos Humanos de EL BANADESA, será el enlace en todo lo concerniente al manejo del seguro contratado.

NOVENA: DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ÉSTE CONTRATO: Ambas partes acuerdan que forman parte de este Contrato, los siguientes documentos: 1) Las Bases de la Licitación Pública Número 01/2013; 2) La Oferta presentada por SEGUROS ATLANTIDA S. A; 3) Punto Resolutivo No. 5.1 Gerencia Administrativa, del Acta J.D.O. 011/2013 que corresponde a la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de EL BANADESA el 11 de diciembre 2013.

DECIMA: DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS: SEGUROS ATLANTIDA S. A., deberá presentar a la firma del contrato los siguientes documentos: Constancia de la Dirección Ejecutiva de Ingresos de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones

J.H



tributarias durante los últimos cinco (5) años; Constancia de la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública; Constancia de estar inscrito y solvente en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones. **ONCEAVA: DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO:** El presente contrato solo podrá ser modificado mediante enmiendas por escrito, firmadas por las partes y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. **DOCEAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente Contrato tendrá vigencia de un año a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil catorce (2014). **TRECEAVA: ACEPTACIÓN: SEGUROS ATLANTIDA S.A. y EL BANADESA** declaran que aceptan todas y cada una de las condiciones y términos del presente Contrato obligándose a su fiel y estricto cumplimiento. En fe de lo cual firmamos para constancia el presente documento en dos (2) ejemplares, en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil trece.



JOHNY HANDAL HAWIT
 EL BANADESA

JUAN MIGUEL ORELLANA MALDONADO
 SEGUROS ATLANTIDA, S.A.



**CONTRATO DE ADJUDICACION DEL SEGURO DE VEHICULOS SUSCRITO
ENTRE EL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA) Y
SEGUROS CONTINENTAL S.A.**

Nosotros, **JORGE JOHNNY HANDAL HAWIT**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad número 1804-1953-01396, Registro Tributario Nacional No. 18041953013962, actuando en su condición de Ministro Presidente Ejecutivo y por ende Representante Legal del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo Número A-336-2010 de fecha 16 de abril del 2010 emitido por el Presidente de la República a través de la Secretaria de Agricultura y Ganadería y Acuerdo Número 245-2010 del 27 de mayo del 2010, emitido por el Presidente de la República a través de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, hoy Secretaria del Interior y Población, que en lo sucesivo se llamará **EL BANADESA**, y por otra parte la Señora **ANGELA CONSEPCION OCHOA MALDONADO**, hondureña, mayor de edad, con Identidad Número 0505-1958-00306, RTN 05051958003068, casada, Licenciada en Contaduría Pública, vecina de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, actuando en nombre y representación de la **COMPAÑÍA SEGUROS CONTINENTAL S. A.**, según lo acredita con el Testimonio de Escritura Pública Número cincuenta y siete autorizada por el Notario Público Sergio Loreto Reyes Fernández, en la ciudad de San Pedro Sula, el 3 de marzo de 2008 e inscrita en el Registro de la Propiedad Mercantil de San Pedro Sula, bajo el Número 38, Tomo 541 y que en lo sucesivo se llamará **SEGUROS CONTINENTAL S. A.**, convienen celebrar el presente Contrato de Adjudicación, bajo las siguientes cláusulas y condiciones: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** Este Contrato tiene por objeto contratar el **SEGURO DE VEHICULOS**, mediante la Licitación Pública Número 01/2013 con fecha de apertura el 19 de noviembre 2013, autorizada mediante Punto Resolutivo No.5.1 Gerencia Administrativa, del Acta J.D.O. 011/2013 que corresponde a la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva del **BANADESA** el 11 de diciembre 2013. **SEGUNDA: MONTO Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** EI **BANADESA** se compromete pagar a **SEGUROS CONTINENTAL S. A.**, la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y OCHO LEMPIRAS (L.245.038.00)** que incluye el doce por ciento de impuesto sobre ventas. El pago se hará en moneda de curso legal de la manera siguiente: Veinte por ciento (20%) de la prima por un valor de **CUARENTA Y NUEVE MIL SIETE LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (Lps.49.007.60)** contra entrega de la póliza; el ochenta por ciento (80%) restante equivalente a **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TREINTA LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L.196.030.40)** mediante once (11) cuotas como a continuación se detalla: una (1) cuota por valor de **DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (Lps.17.820.40)**, pagadera el veintiocho (28) de febrero del dos mil

(51)

catorce y diez (10) cuotas de **DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN LEMPIRAS (Lps.17.821.00)** cada una, a partir del treinta (30) de marzo del 2014 y así sucesivamente cada treinta (30) de mes, hasta cancelar el monto total del contrato que vence el 31 de diciembre 2014. El impuesto sobre ventas por un valor de **VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L.26.200.50)** será retenido por **EL BANADESA**, como lo estipulan los artículos 1, 2, 3 y 4 del Decreto No.05/2001, publicado en la edición No.29455 del Diario Oficial La Gaceta el 18 de abril del 2001. **TERCERA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SEGUROS: SEGUROS CONTINENTAL S. A.**, deberá cumplir con todos los requerimientos técnicos solicitados en la página 17 Inciso C de la Parte V, Especificaciones Técnicas según listado adjunto en las bases de la Licitación Pública Número 01/2013. **CUARTA: PLAZO DE ENTREGA: SEGUROS CONTINENTAL S. A.**, se compromete entregar la póliza del **SEGURO DE VEHICULOS**, en el término máximo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la notificación de adjudicación. **QUINTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: SEGUROS CONTINENTAL S. A.** presenta a **EL BANADESA**, una Garantía de Cumplimiento de Contrato No. 41/018, emitida por Banco Continental, S.A., equivalente a **TREINTA Y SIETE MIL LEMPIRAS (L.37.000.00)**, que cubre el quince por ciento (15%) del monto total ofertado por el **Seguro de Vehículos**, que garantizará el fiel cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en la Licitación Pública 01-2013, con una vigencia del uno de enero del dos mil catorce (01-01-2014) hasta el treinta y uno de marzo del dos mil quince (31-03-2015). **SÉXTA: RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** En caso de incumplimiento, **EL BANADESA** podrá mediante notificación por escrito, rescindir o dar por terminado de pleno derecho el contrato y ejecutar la Garantía de Cumplimiento, incoándose las acciones legales correspondientes, para lo cual **SEGUROS CONTINENTAL S.A.** renuncia al fuero de su domicilio y se somete a la jurisdicción que **EL BANADESA** designe. **SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y DIFERENCIAS:** Cualquier controversia, diferencia o conflicto que surgiere entre **SEGUROS CONTINENTAL S. A.** y **EL BANADESA**, deberá ser resuelto en forma conciliatoria entre ambas partes. Si no se pusieren de acuerdo, se someterán al procedimiento administrativo; de no ser así, se remitirá a la jurisdicción y competencia del Juzgado correspondiente del Departamento de Francisco Morazán. **OCTAVA: VIGENCIA DE LOS SEGUROS:** El seguro de Vehículos tendrá vigencia de un (1) año a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil catorce (2014). Cuando a requerimiento de **EL BANADESA** y a su conveniencia sea necesario prorrogar la vigencia del seguro, esta ampliación deberá hacerse a **PRORRATA TEMPORIS**, en días, semanas y/o meses. Asimismo, la Sección de Activos Fijos adscrita a la Gerencia Administrativa de **EL BANADESA**, será el enlace en todo lo concerniente al manejo del seguro contratado. **NOVENA: DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ÉSTE CONTRATO:** Ambas

partes acuerdan que forman parte de este Contrato, los siguientes documentos: 1) Las Bases de la Licitación Pública Número 01/2013; 2) La Oferta presentada por SEGUROS CONTINENTAL S. A; 3) Punto Resolutivo No. 5.1 Gerencia Administrativa, del Acta J.D.O. 011/2013 que corresponde a la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de EL BANADESA el 11 de diciembre 2013.

DECIMA: DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS: SEGUROS CONTINENTAL S. A., deberá presentar a la firma del contrato los siguientes documentos: Constancia de la Dirección Ejecutiva de Ingresos de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años; Constancia de la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública; Constancia de estar inscrito y solvente en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones.

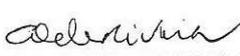
ONCEAVA: DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO: El presente contrato solo podrá ser modificado mediante enmiendas por escrito, firmadas por las partes y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado.

DOCEAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá vigencia de un año a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil catorce (2014).

TRECEAVA: ACEPTACIÓN: SEGUROS CONTINENTAL S.A. y EL BANADESA declaran que aceptan todas y cada una de las condiciones y términos del presente Contrato obligándose a su fiel y estricto cumplimiento. En fe de lo cual firmamos para constancia el presente documento en dos (2) ejemplares, en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil trece.


JORGE JOHNNY HANDAL HAWIT
 EL BANADESA




ANGELA CONSEPCION OCHOA M.
 SEGUROS CONTINENTAL S.A.



**CONTRATO DE ADJUDICACION DEL SEGURO DE FIANZA DE FIDELIDAD
SUSCRITO ENTRE EL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA
(BANADESA) Y SEGUROS CONTINENTAL S.A.**

Nosotros, **JORGE JOHNNY HANDAL HAWIT**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad número 1804-1953-01396, Registro Tributario Nacional No. 18041953013962, actuando en su condición de Ministro Presidente Ejecutivo y por ende Representante Legal del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo Número A-336-2010 de fecha 16 de abril del 2010 emitido por el Presidente de la República a través de la Secretaria de Agricultura y Ganadería y Acuerdo Número 245-2010 del 27 de mayo del 2010, emitido por el Presidente de la República a través de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, hoy Secretaria del Interior y Población, que en lo sucesivo se llamará **EL BANADESA**, y por otra parte la Señora **ANGELA CONSEPCION OCHOA MALDONADO**, hondureña, mayor de edad, con Identidad Número 0505-1958-00306, RTN 05051958003068, casada, Licenciada en Contaduría Pública, vecina de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, actuando en nombre y representación de la **COMPAÑÍA SEGUROS CONTINENTAL S. A.**, según lo acredita con el Testimonio de Escritura Pública Número cincuenta y siete autorizada por el Notario Público Sergio Loreto Reyes Fernández, en la ciudad de San Pedro Sula, el 3 de marzo de 2008 e inscrita en el Registro de la Propiedad Mercantil de San Pedro Sula, bajo el Número 38, Tomo 541 y que en lo sucesivo se llamará **SEGUROS CONTINENTAL S. A.**, convienen celebrar el presente Contrato de Adjudicación, bajo las siguientes cláusulas y condiciones: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** Este Contrato tiene por objeto contratar el **SEGURO DE FIANZA DE FIDELIDAD**, mediante la Licitación Pública Número 01/2013 con fecha de apertura el 19 de noviembre 2013, autorizada mediante Punto Resolutivo No.5.1 Gerencia Administrativa, del Acta J.D.O. 011/2013 que corresponde a la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva del **BANADESA** el 11 de diciembre 2013. **SEGUNDA: MONTO Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** **EL BANADESA** se compromete pagar a **SEGUROS CONTINENTAL S. A.**, la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L.234.373.50)** que incluye el doce por ciento de impuesto sobre ventas. El pago se hará en moneda de curso legal de la manera siguiente: Veinte por ciento (20%) de la prima por un valor de **CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS (Lps.46.874.70)** contra entrega de la póliza; el ochenta por ciento (80%) restante equivalente a **CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L.187.498.80)** mediante once (11) cuotas como a continuación se detalla: una (1) cuota de **DIECISIETE MIL CUARENTA Y OCHO**

J.H

LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (Lps.17.048.80), pagadera el veintiocho (28) de febrero del dos mil catorce y diez (10) cuotas de **DIECISIETE MIL CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS (Lps.17.045.00)** cada una, a partir del treinta (30) de marzo del 2014 y así sucesivamente cada treinta (30) de mes, hasta cancelar el monto total del contrato que vence el 31 de diciembre 2014. El impuesto sobre ventas por un valor de **VEINTICINCO MIL CUATRO LEMPIRAS CON TREINTA CENTAVOS (L.25.004.30)** será retenido por **EL BANADESA**, como lo estipulan los artículos 1, 2, 3 y 4 del Decreto No.05/2001, publicado en la edición No.29455 del Diario Oficial La Gaceta el 18 de abril del 2001. **TERCERA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SEGUROS: SEGUROS CONTINENTAL S. A.**, deberá cumplir con todos los requerimientos técnicos solicitados en la página 21 Inciso F de la Parte V, Especificaciones Técnicas según listado adjunto en las bases de la Licitación Pública Número 01/2013. **CUARTA: PLAZO DE ENTREGA: SEGUROS CONTINENTAL S. A.**, se compromete entregar la póliza del **SEGURO DE FIANZA DE FIDELIDAD**, en el término máximo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la notificación de adjudicación. **QUINTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: SEGUROS CONTINENTAL S. A.** presenta a **EL BANADESA**, una Garantía de Cumplimiento de Contrato No. 41/017, emitida por Banco Continental, S.A., equivalente a **TREINTA Y SEIS MIL LEMPIRAS (L.36.000.00)**, que cubre el quince por ciento (15%) del monto total ofertado por el **Seguro de Fianza de Fidelidad**, que garantizará el fiel cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en la Licitación Pública 01-2013, con una vigencia del uno de enero del dos mil catorce (01-01-2014) hasta el treinta y uno de marzo del dos mil quince (31-03-2015). **SÉXTA: RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** En caso de incumplimiento, **EL BANADESA** podrá mediante notificación por escrito, rescindir o dar por terminado de pleno derecho el contrato y ejecutar la Garantía de Cumplimiento, incoándose las acciones legales correspondientes, para lo cual **SEGUROS CONTINENTAL S.A.** renuncia al fuero de su domicilio y se somete a la jurisdicción que **EL BANADESA** designe. **SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y DIFERENCIAS:** Cualquier controversia, diferencia o conflicto que surgiere entre **SEGUROS CONTINENTAL S. A.** y **EL BANADESA**, deberá ser resuelto en forma conciliatoria entre ambas partes. Si no se pusieren de acuerdo, se someterán al procedimiento administrativo; de no ser así, se remitirá a la jurisdicción y competencia del Juzgado correspondiente del Departamento de Francisco Morazán. **OCTÁVA: VIGENCIA DE LOS SEGUROS:** El seguro de Fianza de Fidelidad tendrá vigencia de un (1) año a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil catorce (2014). Cuando a requerimiento de **EL BANADESA** y a su conveniencia sea necesario prorrogar la vigencia del seguro, esta ampliación deberá hacerse a **PRORRATA TEMPORIS**, en días, semanas y/o meses. Asimismo, el Departamento de Gestión de Recursos Humanos adscrita a la Gerencia Administrativa de **EL BANADESA**, será el enlace

JWA

en todo lo concerniente al manejo del seguro contratado. **NOVENA: DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ÉSTE CONTRATO:** Ambas partes acuerdan que forman parte de este Contrato, los siguientes documentos: 1) Las Bases de la Licitación Pública Número 01/2013; 2) La Oferta presentada por SEGUROS CONTINENTAL S. A; 3) Punto Resolutivo No. 5.1 Gerencia Administrativa, del Acta J.D.O. 011/2013 que corresponde a la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de **EL BANADESA** el 11 de diciembre 2013. **DECIMA: DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS: SEGUROS CONTINENTAL S. A.,** deberá presentar a la firma del contrato los siguientes documentos: Constancia de la Dirección Ejecutiva de Ingresos de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años; Constancia de la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública; Constancia de estar inscrito y solvente en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones. **ONCEAVA: DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO:** El presente contrato solo podrá ser modificado mediante enmiendas por escrito, firmadas por las partes y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. **DOCEAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente Contrato tendrá vigencia de un año a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil catorce (2014). **TRECEAVA: ACEPTACIÓN: SEGUROS CONTINENTAL S.A. y EL BANADESA** declaran que aceptan todas y cada una de las condiciones y términos del presente Contrato obligándose a su fiel y estricto cumplimiento. En fe de lo cual firmamos para constancia el presente documento en dos (2) ejemplares, en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil trece.




JORGE JOHNNY HANDAL HAWIT
BANADESA


ANGELA CONSEPCION OCHOA
SEGUROS CONTINENTAL S.A.

